

Lima, 25 de noviembre de 2024

Oficio 753-2024-2025-ADP-D/CR

Señor congresista

FERNANDO ROSPIGLIOSI CAPURRO

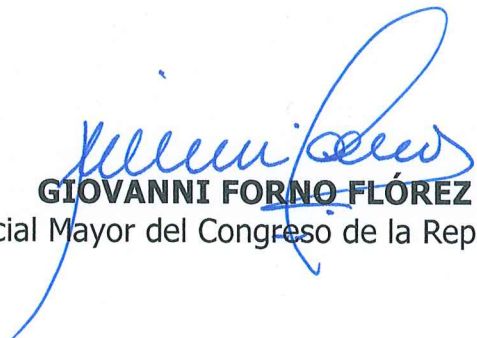
Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento
del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que durante la sesión del Pleno del Congreso, celebrada el 20 de noviembre de 2024 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, de conformidad con el artículo 77-A del Reglamento del Congreso, se acumuló el Proyecto de Ley 4111/2022-CR, por el que se propone la ley de reforma constitucional que modifica los artículos 179 y 180 de la Constitución Política del Perú que regulan la edad máxima de los integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones y la forma de elección de los integrantes elegidos por la Corte Suprema y la Junta de Fiscales Supremos, al texto sustitutorio, del dictamen de la comisión que preside, recaído en el Proyecto de Ley 9095/2024-CR, por el que se propone la ley de reforma constitucional de los artículos 179, 180, 182 y 183 de la Constitución Política del Perú, para fortalecer la neutralidad, independencia e imparcialidad en el sistema electoral, aprobado en primera votación en la referida sesión del Pleno del Congreso.

En consecuencia, la comisión que usted preside queda eximida de presentar dictamen sobre el Proyecto de Ley 4111/2022-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/rlv

c.c.: Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
Área de Trámite Documentario

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar. Av. Abancav s/n – Lima. Perú
Central Telefónica: 311-7777

1713505